



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 232 DE 2024
(16 AGO 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2024-2028**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 211 y 315 de la Constitución Política y por los artículos 79,81,82,83 y 85 de la Ley 1757 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que la Ley 489 de 1998 plantea como principio de la función administrativa la participación. *"Artículo 1: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

Que en el Capítulo I del Título VII de la Ley 1757 de 2015, se crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, estableciendo su composición y funciones, y determinó que la coordinación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana está a cargo del Ministerio del Interior.

Que el artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, ordena la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que a través del Decreto Municipal 0508 del 16 de septiembre de 2016, la Alcaldía de Pasto creó el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Pasto: CMPCP, encargado de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el territorio, así como de la articulación con los Consejos Departamental y Nacional de Participación Ciudadana.

Que a través del Decreto Municipal 0281 del 17 de julio de 2020, la Alcaldía de Pasto, reestructuró, fijó funciones y dictó reglas para la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Que por medio del Decreto Municipal 0216 del 09 de julio de 2024, la Alcaldía de Pasto, modificó parcialmente el Decreto Municipal 0281 del 17 de julio de 2020, reestructurando la composición de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en la que estará conformado por:

"(...)

1. *El Secretario de Desarrollo Comunitario, quien lo presidirá y convocará, o su delegado.*
2. *El Subsecretario de Participación Ciudadana o su delegado, quien ejercerá como secretaria técnica.*
3. *El Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o su delegado.*
4. *Un representante y su suplente de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto.*
5. *Un representante y su suplente del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Pasto.*
6. *Un representante y su suplente de la Federación de Acción Comunal del Municipio de Pasto.*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 232 DE 2024
(16 AGO 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2024-2028**

7. *Un representante y su suplente de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en el Municipio de Pasto.*
8. *Un representante y su suplente de la Red Urel Capítulo Nariño.*
9. *Un representante y su suplente de las ONG's, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
10. *Un representante y su suplente de las Veedurías Ciudadanas, ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
11. *Un representante y su suplente de los Gremios Económicos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
12. *Un representante y su suplente de los Sindicatos, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
13. *Un representante y su suplente de las Asociaciones Campesinas del Municipio de Pasto.*
14. *Un representante y su suplente del Pueblo Quillasinga del Municipio de Pasto.*
15. *Un representante y su suplente de los cabildos indígenas en contexto de ciudad del Municipio de Pasto.*
16. *Un representante y su suplente del Pueblo ROM Gitano del Municipio de Pasto.*
17. *Un representante y su suplente del pueblo afrocolombiano, residente en el Municipio de Pasto.*
18. *Una representante y su suplente del Consejo Ciudadano de Mujeres.*
19. *Un representante y su suplente del Consejo Municipal de Juventud de Pasto.*
20. *Un representante y su suplente de los estudiantes universitarios, de las Universidades ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
21. *Un representante y su suplente de las Organizaciones de Personas en Situación de Discapacidad, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pasto.*
22. *Un representante y su suplente de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Pasto.*
23. *Un representante y su suplente de las Organizaciones de la Población LGBTIQ+ del Municipio de Pasto.*
24. *Un representante y su suplente del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Pasto.*
25. *Un representante y su suplente de la Mesa Municipal del Sector Religioso del Municipio de Pasto.*
26. *Un representante y su suplente de las organizaciones cuyo objeto principal esté relacionado con la protección del medio ambiente.*
27. *Un representante y su suplente de las organizaciones cuyo objeto principal esté relacionado con la protección animal.*
28. *Un representante y su suplente de las organizaciones vinculadas al barrismo social, entendido este como las acciones encaminadas a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los integrantes de las barras de fútbol que inciden negativamente en los ámbitos individual, comunitario y colectivo, y de potenciar los aspectos positivos que de la esencia del barrismo deben rescatarse.*
29. *Un representante y su suplente de las plazas de mercado de la ciudad de la ciudad.*
30. *Un representante y su suplente de los pequeños prestadores del servicio público domiciliario de acueducto del municipio.*
31. *Un representante y su suplente de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales”.*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 232 DE 2024

(16 AGO 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2024-2028

Que, para la elección de cada uno de los representantes de los sectores e instancias de participación que integran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria requiriendo la mediación de tales sectores en la designación o postulación de sus representantes.

Que, teniendo en cuenta que finalizó el período de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana 2020-2024, conformado y convocado mediante decreto 0281 del 17 de julio de 2020, proferido por la Alcaldía de Pasto, se hace necesario ordenar una nueva convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA. Convocar a todos los integrantes que establece Decreto 0216 del 9 de julio de 2024, de conformidad con la composición contemplada en el Artículo 2º, con el fin de que se designe a un principal y su suplente para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, la cual se llevará a cabo de acuerdo al cronograma previsto en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTENIDO CONVOCATORIA. El proceso de convocatoria pública de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto se realizará de conformidad al siguiente cronograma:

FASE	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Del 16 de agosto hasta el 23 de septiembre del 2024.
Realización de asambleas, sesiones y/o reuniones con los sectores señalados en el artículo primero del Decreto Municipal 0216 del 09 de julio de 2024.	Del 20 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2024.
Radicación de documentos de designados y postulados ante la secretaria de Desarrollo comunitario por la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía de Pasto (contactenos@pasto.gov.co)	Del 26 de agosto, hasta el 23 de septiembre del 2024.
Verificación de cumplimiento de requisitos y subsanaciones.	Del 24 de septiembre hasta el 27 de septiembre del 2024.
Publicación lista definitiva de integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.	El 30 de septiembre del 2024.
Acto protocolario de posesión de los nuevos integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.	Antes del 20 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO.- PUBLICACIÓN. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se publicará en la página web del Municipio www.pasto.gov.co el listado definitivo de los designados que conformarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto según el cronograma establecido.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 232 DE 2024
(16 AGO 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2024-2028

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS PARA SER DESIGNADOS. Las personas designadas por los diferentes sectores que integran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de asamblea o reunión que de acuerdo con quorum mayoritariamente designen al principal y suplente del respectivo sector que integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto (anexar acta y listado de asistencia).
2. Hoja de vida del designado principal y su suplente.
3. Carta de aceptación de la designación, por parte del designado principal y el suplente.
4. Fotocopia del documento de identidad del designado principal y de su suplente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas por parte del designado principal y suplente
6. propuesta escrita donde los designados principal y suplente describan las razones que les motivan a ser parte del Consejo Municipal de participación ciudadana.
7. Cada organización, federación, asociación, gremio, sindicato o instancia solo podrá designar a un principal y su suplente.

PARÁGRAFO.- ENTREGA DE INFORMACIÓN. La información de los requisitos que establece el Artículo Tercero se entregara de manera física en la siguiente dirección calle 6 carrera 33 sur CAM Anganoy, radicada en la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía de Pasto o virtual mediante correo de página web contactenos@pasto.gov.co

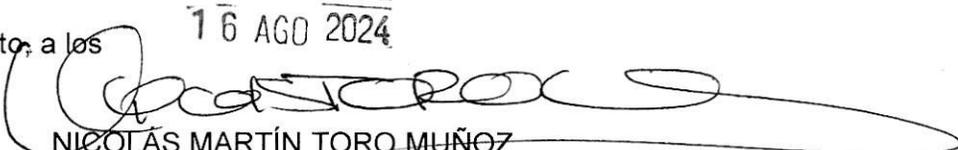
ARTICULO CUARTO.- POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto se llevará a efecto en acto formal de instalación, al cual serán invitados cada uno de los designados como consejeros que integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto.

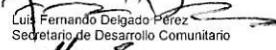
ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

16 AGO 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilda Guerrero Morillo
Jefa de Oficina Asesora Jurídica del Despacho
Revisó: 
Johana Rivera Benavides
Abogada Contratista O.A.J.D.
Revisó: 
Luis Fernando Delgado Pérez
Secretario de Desarrollo Comunitario
Revisó: 
Hermei Guerrero Enriquez
Subsecretario de Participación Ciudadano